



FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN PARA DIVERSOS PUNTOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA, MEDIANTE TRES LOTES

En la ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal el día 24 de noviembre de dos mil diecisiete.

REUNIDOS: De una parte, Don Luis Felipe Serrate, Alcalde Presidente actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca con número de identificación fiscal P-2217300-I y domicilio en plaza de la Catedral, nº 1 de Huesca, asistido por el Secretario General Don José María Chapín Blanco, que da fe del acto.

De otra parte, Juan José Muñoz Rueda [] en nombre y representación de la SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA denominada ENDESA ENERGÍA S.A. – sociedad unipersonal- domiciliada en Madrid Calle Ribera del Loira 60, con CIF número A81/948077, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada el día 3 de febrero de 1998, ante el Notario de Madrid Don Santiago Rubio Liniers, número 308 de su protocolo e inscrita en el Registro mercantil de Madrid al tomo 12.797, libro 0, folio 208, sección 8, hoja M-205381, inscripción primera.

Manifiesta este último tener plena capacidad para contratar, según escritura de poder de veintinueve de junio de 2012, otorgada por D. Francisco Javier Gardeazábal del Río, notario del Ilustre Colegio de Madrid, al número mil doscientos noventa y ocho de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 27 de julio de 2012, al tomo 28.836, folio 204, sección 8, Hoja M-205381 inscripción núm. 10 que manifiesta igualmente no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

ANTECEDENTES

I.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día quince de noviembre de dos mil dieciséis adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión en

los puntos de consumo del Ayuntamiento de Huesca mediante los siguientes Lotes:

- Lote I.- Suministros en baja tensión con potencia contratada de hasta 10 kw, con un tipo de licitación de 114.090,07 euros IVA excluido.
- Lote II.- Suministros en general destinados a edificios municipales o de dependencia municipal con potencia contratada > 10 kw y con un tipo de licitación de 678.367,33 euros IVA excluido.
- Lote III.- Suministros en general destinados a instalaciones exteriores, fundamentalmente en vías públicas, alumbrados exteriores, instalaciones deportivas, eventos, etc..., con potencia contratada > kw y con un tipo de licitación de 1.041.408,55 euros/año IVA excluido.

II.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete. Así mismo en el mismo acuerdo se aprueba el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación siendo uno de ellos el económico.

III.- El anuncio en el DOUE, fue publicado el día 15 de febrero de 2017, el anuncio en el Boletín oficial de la Provincia fue publicado el día 16 de febrero de 2017 y el día 1 de marzo de 2017, fue publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, vistos los informes técnicos; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Mesa de Contratación adjudica los lotes I y III a la empresa Endesa Energía S.A.U. en sesión celebrada el día 13 de junio de 2017.

V.- Presentado el recurso especial en materia de contratación por la empresa Endesa Energía S.A.U contra la adjudicación del lote II acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de junio de 2017 y visto el acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón de fecha 21 de julio con número 82/2017, en cumplimiento del mismo, la Mesa de contratación propone al órgano de contratación la adjudicación del lote II a la empresa Endesa Energía S.A.U., que se realiza por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2017, tras haber presentado toda la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Don Juan José Muñoz Rueda en nombre y representación de la SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA ENDESA ENERGÍA S.A.U., se compromete a la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica en baja tensión para el Ayuntamiento de Huesca, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han regido la licitación, bajo la dirección y supervisión del Responsable del contrato y de acuerdo con las especificaciones de su oferta que formará parte del presente documento. La prestación del contrato comprende los siguientes lotes:

- LOTE I.- Suministros en baja tensión con potencia contratada de hasta 10 KW.
- LOTE II.- Suministros en general destinados a edificios, locales municipales o de dependencia municipal con potencia contratada > 10 KW.
- LOTE III.- Suministros en general destinados a instalaciones exteriores, fundamentalmente en vías públicas, alumbrados exteriores, instalaciones deportivas, eventos, etc... con potencia contratada > 10 kw. Dentro del Lote III, presenta una mejora consistente en una propuesta de inversión para ahorro energético en instalaciones de alumbrado exterior, según la oferta presentada por el licitador). Ésta no supondrá coste alguno al Ayuntamiento.

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO.- La empresa se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones económicas:

1.- LOTE I.- Suministros en baja tensión con potencia contratada de hasta 10 KW:

T.A.	P1	P2	P3
2.0A	0,136949		
2.0 DHA	0,166822	0,096762	

- Se trata de precios a aplicar sobre la energía consumida (sin el impuesto eléctrico incluido)
- Se corresponden a precios con el ATR incluido.
- Son precios para los periodos horarios que reglamentariamente se establezcan para la tarifa de acceso correspondiente.

LOTE II.- Suministro en general destinado a edificios, locales municipales o de dependencia municipal con potencia contratada > 10KW

PRECIOS ENERGÍA EUROS (€/kwH)			
T.A.	P1	P2	P3
3.0A	0,102238	0,088152	0,060837
2.1A	0,131839		
2.1 DHA	0,154375	0,073814	

- Precios a aplicar sobre la energía consumida (sin el impuesto eléctrico incluido).
- Precios de la energía con el ATR incluido.
- Precios para los periodos horarios que reglamentariamente se establezcan para la tarifa de acceso correspondiente

LOTE III.- Suministros en general destinados a instalaciones exteriores, fundamentalmente en vías públicas, alumbrados exteriores, instalaciones deportivas, eventos, etc, con potencia contratada > 10kw.

T.A.	P1	P2	P3
3.0A	0,124119	0,106958	0,073680

2.1A	0,160181		
2.1DHA	0,187636	0,089490	

- Precios a aplicar sobre la energía consumida (sin el Impuesto eléctrico incluido)
- Precios de la energía con el ATR incluido.
- Precios para los periodos horarios que reglamentariamente se establezcan para la tarifa de acceso correspondiente.

La empresa realizará sin coste alguno para el Ayuntamiento las siguientes inversiones:

1.- Sustitución de lámparas y equipos por un importe de 70.713 euros.

2.- Renovación de luminarias antiguas y poco eficaces por un importe de 59.690 euros

Todo ello de acuerdo con los importes desglosados en su oferta para el lote III, que formará parte del presente documento.

TERCERA.- ABONO DEL PRECIO.- Para los tres lotes, el abono del precio se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas, de acuerdo con lo establecido en el PCAP y por suministro realizado. Las facturas deberán ser debidamente conformadas por el Responsable del Contrato previamente al pago de las mismas.

La facturación se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula núm. 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la ejecución del contrato.

CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.- El contrato tendrá una duración de UN AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del presente documento. Podrá prorrogarse por otro año más, de mutuo acuerdo entre las partes. La prórroga deberá ser solicitada por el Contratista y aprobada por el órgano de contratación.

QUINTA.- GARANTIAS.- Ha sido depositada para la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en el PCAP una fianza definitiva correspondiente al 5 por ciento del importe de cada lote que asciende a las siguientes cantidades.

Lote I.- 5.704,50 euros
Lote II.- 33.918 euros
Lote III.- 52.070 euros

Las fianzas no serán devueltas o canceladas hasta que se haya producido la finalización del contrato y cumplido satisfactoriamente o resuelto éste sin culpa del contratista.

SEXTA.- PLAZO DE GARANTIA.- La fianza podrá ser devuelta a la finalización del contrato, previo informe favorable del Responsable del mismo.

SÉPTIMA.- REVISIÓN DE PRECIOS: Los precios podrán revisarse, una vez transcurrido un año de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula número 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la ejecución.

OCTAVA.- SANCIONES.- Además de las establecidas en el artículo 196 del TRLCSP, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus correspondientes anexos. El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Huesca a que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

NOVENA.- OBLIGACIONES ESENCIALES.- En el presente contrato se contemplan las siguientes obligaciones esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, para las que se podrán aplicar en caso de incumplimiento además de las penalidades establecidas en la presente cláusula, las citadas en el artículo 223.f) de la Ley.

- Cumplimiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Cumplimiento del pago a los trabajadores, subcontratistas o suministradores (artículo 228 bis TRLCSP modificado por el artículo de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Obligación de mantener las condiciones de la oferta.
- Las obligaciones esenciales del contrato responden a las siguientes condiciones:
- Se considerará condición esencial del contrato las relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la empresa para con sus trabajadores y con los de las empresas subcontratista de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Se considerará condición esencial del contrato la relativa al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de sus

trabajadores y con los de las empresas subcontratistas de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.

- El incumplimiento de las condiciones anteriores , es decir el impago de las cuotas de la seguridad social de los trabajadores, dará lugar a la penalidad correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 212.1 del TRLCSP
- El impago de las cuotas a la seguridad social de conformidad con el artículo 212.7 del TRLCSP, será causa específica de resolución del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de dicho precepto.

En caso de que no se justifique haber realizado este pago se abrirá el procedimiento de imposición de las penalidades correspondiente y una vez impuesta la sanción esta se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto del pago total o parcial hayan de abonarse al contratista o sobre la garantía en el supuesto de que no se hayan podido deducir de las correspondientes certificaciones. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.8 del TRLCSP

Asimismo para la devolución de la garantía definitiva, deberá acreditarse tanto la buena ejecución del contrato como el cumplimiento del pago de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores asignados al contrato.

Para la comprobación de estos pagos tanto a contratistas como a subcontratistas Los adjudicatarios remitirán al Ayuntamiento cuando se solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la ley 3/2004 de 29 de diciembre en lo que sea de aplicación.

DÉCIMA.- Formará parte del presente documento contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, así como la oferta presentada por el adjudicatario.

UNDÉCIMA.- - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-

administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario.

EL ALCALDE

18014990X LUIS
ELISEO FELIPE
(R: P2217300I)

Firmado digitalmente por
18014990X LUIS ELISEO
FELIPE (R: P2217300I)
Fecha: 2017.12.05
11:16:02 +01'00'

Luis Felipe Serrate

EL CONTRATISTA

Juan J. Muñoz Rueda
ENDESA ENERGÍA S.A.U.

EL SECRETARIO

ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE
HUESCA - CIF P2217300I
NOMBRE CHAPIN
BLANCO JOSE MARIA -
NIF 17204242N

Firmado digitalmente por
ENTIDAD AYUNTAMIENTO
DE HUESCA - CIF P2217300I
NOMBRE CHAPIN BLANCO
JOSE MARIA - NIF
17204242N
Fecha: 2017.12.04 10:50:18
+01'00'

J. María Chapin Blanco

